

Criterios para asegurar la independencia editorial del Programa Universitario de Producción Radiofónica, UAM Radio 94.1 F.M.

Consideraciones

- I. *La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el artículo 86 y los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el artículo 8, fracción IV, inciso a), estatuyen, entre otras obligaciones, la de contar con mecanismos para asegurar la independencia editorial.*
- II. *El Acuerdo 10/2020 del Rector General que establece las Reglas para la Integración y Funcionamiento del Consejo Ciudadano para el Programa Universitario de Producción Radiofónica, UAM Radio 94.1 F.M., en el acuerdo décimo, numeral 3, inciso a), dispone que corresponde al Consejo Ciudadano proponer a la persona titular de la Rectoría General, para su autorización y publicación, los criterios que deberá seguir el Programa Universitario de Producción Radiofónica, UAM Radio 94.1 F.M., para asegurar la independencia editorial.*

Con base en las consideraciones anteriores, se emiten los siguientes:

Criterios

1. **UAM Radio 94.1 F.M.**, en congruencia con su carácter de radio pública universitaria, debe aspirar a ser un referente en materia de comportamiento ético, por lo que debe honrar los valores como la responsabilidad, respeto, equidad, imparcialidad, pluralidad, probidad y veracidad.
2. **UAM Radio 94.1 F.M.**, para fomentar su independencia editorial, deberá considerar los siguientes criterios para la toma de decisiones:
 - El respeto a los derechos humanos;
 - La inclusión de temáticas de interés social que no tienen cabida dentro de la lógica de la radio de uso comercial;
 - El fomento a la cultura cívica y las prácticas democráticas;
 - La inclusión de voces de la sociedad civil organizada;
 - La inclusión de temáticas relativas a la prevención de la discriminación de cualquier tipo, y
 - La inclusión de temas relativos a la igualdad de género y la diversidad sexual, y la participación de las audiencias y de la comunidad universitaria.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

uamradio
abierta al tiempo **94.1FM**

3. **UAM Radio 94.1 F.M.** debe honrar la autonomía universitaria, por lo que no deberá ceder ante presiones de tipo ideológico, político o financiero de cualquier instancia interna o externa a la Universidad que pudieran comprometer su propia independencia editorial y de elaboración de contenidos.
4. Un elemento fundamental para garantizar la independencia, imparcialidad y objetividad en **UAM Radio 94.1 F.M.**, es evitar cualquier acción o comportamiento que anteponga la generación de beneficios particulares sobre los de la emisora, por lo que las personas adscritas y las que colaboran en **UAM Radio 94.1 F.M.**, se deben comprometer a detectar oportunamente e informar a la persona responsable de la emisora, cualquier potencial conflicto de interés.
5. En su calidad de medio de servicio público y en cumplimiento del marco normativo vigente, **UAM Radio 94.1 F.M.** cuenta con una Defensoría de Audiencia para que la ciudadanía pueda exigir el respeto y cumplimiento de sus derechos como audiencia.
6. La Universidad es un sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información por lo que cuenta con mecanismos que hacen posible el cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas. La transparencia debe ser siempre una condición proactiva de la emisora con el objetivo de fortalecer su credibilidad frente a la audiencia.
7. Para fomentar la reflexión de casos relativos a la independencia, la imparcialidad y demás valores autodefinidos, las personas adscritas y las que colaboran en **UAM Radio 94.1 F.M.**, deberán conocer el Código de Ética, así como capacitarse en temas éticos de manera constante.
8. Para asegurar el cumplimiento, vigencia y relevancia de los documentos de autorregulación, **UAM Radio 94.1 F.M.** deberá practicar auditorías éticas anuales para conocer la efectividad de su implementación y administración.

Este documento deberá ser revisado al menos una vez al año y publicado en la página electrónica de la emisora para su consulta por parte de la ciudadanía. Adicionalmente, este Consejo Ciudadano solicitará su cumplimiento al responsable del Programa Universitario de Producción Radiofónica de **UAM Radio 94.1 F.M.**

Ciudad de México a 08 de octubre del 2022

Integrantes del Segundo Consejo Ciudadano

Dirección de Comunicación Social

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes # 3855, Edif. C, Primer piso, Col. Ex hacienda San Juan de Dios, Del. Tlalpan, C.P.14387

México, D.F. Tels. 5483-4000, Ext. 1523/ 1528/ 1522/1527

www.uam.mx